



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1303 DE 24 SEPT 2021**

*“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”*

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de agosto de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13723**, por medio del cual el señor **LEONARDO PÉREZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.916.428, en calidad de representante legal de la empresa **GENERADORA CHORRERITAS S.A.S. E.S.P**, con Nit 901144893 - 7, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1303 DE 24 SEPT 2021

### Coordenadas Área de Influencia del Proyecto:

Puntos	X	Y
1	4706968,096	2330645,794
2	4707240,617	2330412,96
3	4707973,711	2330507,512
4	4708046,521	2330421,067
5	4708023,237	2329978,682
6	4707671,447	2329148,524
7	4707214,246	2328983,424
8	4707012,897	2327576,896
9	4705597,374	2326816,217
10	4707317,644	2324768,25
11	4707935,448	2322749,299
12	4707084,547	2321434,846
13	4706011,395	2321276,096
14	4705319,243	2320469,644
15	4705600,935	2319405,474
16	4706479,203	2320006,818
17	4707806,356	2319321,016
18	4706923,704	2317777,963
19	4706199,803	2317460,463
20	4706083,783	2316563,479
21	4705686,907	2314837,069
22	4705415,708	2313983,787
23	4704655,03	2313963,943
24	4704454,662	2312394,905
25	4703548,463	2311065,371
26	4702285,075	2309934,275
27	4701974,189	2310827,246
28	4701273,042	2310847,09
29	4700823,249	2311257,195
30	4701226,739	2311435,789
31	4701311,207	2315002,526
32	4700736,122	2315364,763
33	4700524,454	2316294,775
34	4699540,202	2316747,214
35	4699516,39	2317917,997
36	4700359,663	2318907,072
37	4699720,384	2319975,005
38	4700431,585	2320565,556
39	4701015,787	2320787,806
40	4704054,268	2322194,863
41	4704324,143	2323697,7
42	4704689,269	2324311,534
43	4704027,809	2324676,66
44	4703883,876	2324484,043
45	4703521,925	2324511,56
46	4702742,99	2323743,208
47	4701388,85	2324017,846
48	4701019,279	2324718,888
49	4701705,576	2326083,045
50	4702967,641	2327511,798

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1303 DE 24 SEPT 2021

51	4704511,329	2329074,218
52	4704962,18	2328874,193
53	4705429,276	2329200,372
54	4705335,614	2329853,63
55	4705872,719	2330028,255
56	4705893,885	2331002,982
57	4706171,699	2331122,045

Coordenadas Área de Intervención del Proyecto:

ORIGEN ÚNICO NACIONAL CTM12			ORIGEN ÚNICO NACIONAL CTM12		
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	4703367,514	2315333,772	22	4707156,355	2328769,341
2	4703192,889	2314286,02	23	4706965,855	2328727,007
3	4702801,305	2314254,27	24	4706547,812	2327658,088
4	4702457,346	2315233,23	25	4705563,56	2326959,587
5	4702049,886	2316106,357	26	4705214,309	2326816,712
6	4702102,803	2316788,983	27	4704838,6	2325948,877
7	4701859,386	2317418,693	28	4705399,518	2325927,71
8	4702483,804	2318461,153	29	4705526,518	2324969,916
9	4703097,638	2318561,695	30	4705500,06	2323795,164
10	4703600,348	2319328,988	31	4705558,268	2322763,287
11	4703960,182	2319958,698	32	4704764,517	2321313,367
12	4704071,307	2320948,242	33	4704224,766	2320620,158
13	4704679,85	2321535,618	34	4704727,475	2319228,446
14	4705251,351	2322699,787	35	4704018,39	2318858,029
15	4704843,892	2323863,956	36	4703579,181	2318831,571
16	4704690,433	2324954,041	37	4702806,596	2317704,443
17	4704298,849	2325742,501	38	4702362,095	2317000,65
18	4704949,726	2327070,712	39	4702510,262	2316672,566
19	4706426,103	2327933,256	40	4702446,762	2315783,565
20	4706828,271	2328891,049	41	4702758,971	2315217,355
21	4707193,397	2328928,091	42	4703235,222	2315397,272

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-13723** del 23 de agosto de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; ii) mapa, archivo digital Shape y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto: “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia; iii) fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante, iv) certificado de existencia y representación legal del Ejecutor.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 10 de septiembre de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

## **2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD**

### **2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-13723**

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1303 DE 24 SEPT 2021

Tomado del documento: ANEXO 1 SOLICITUD DETERMINACION PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA.pdf

(...)

*El proyecto de la Línea de Conexión PCH Chorreritas, consiste en la construcción y operación del tramo de conexión para la evacuación de la energía de la PCH Chorreritas hasta la vereda Camburé, donde se proyecta la construcción de la Subestación Eléctrica Guárcama de EPM (proyectada). El proyecto será en el primer tramo un circuito sencillo 110 kV con una longitud aproximada de 4,27 km, posteriormente será en circuito doble con una longitud aproximada de 12,36 km para una longitud total de 16,5 km aproximadamente para la totalidad de la línea. Se contempla la instalación de 52 torres partiendo desde la torre 1 en predio de la Generadora Chorreritas (sector casa de máquinas de la PCH Chorreritas), hasta el sitio de torre 38DC (vereda Camburé), donde la línea se conectará a la futura Subestación Eléctrica Guárcama de EPM localizada en el Municipio de San José de la montaña.*

*A continuación, se describen las actividades que se desarrollarán en el marco de la ejecución del proyecto.*

### Fase preliminar

*Con el diseño y trazado de la línea, se inició el levantamiento de la información primaria y se consultan las fuentes de información secundaria para la solicitud de los permisos ambientales necesarios ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, el Registro Arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH y la certificación de comunidades étnicas ante el Ministerio del Interior.*

*Además, en esta etapa se contemplan las actividades previas a la construcción de la línea como: la gestión predial con los dueños de los terrenos (privados) por donde irá el trazado de la línea, específicamente, en las área donde se construirán las torres y por donde discurrirá la línea de conexión, franja de 20 metros de ancho de servidumbre (10 metros a ambos lados del eje de la línea de conexión); la definición de la cantidad de mano de obra semi calificada y no calificada requerida y del programa de contratación a seguir; la adecuación de los sitios de torre que consiste en el desbroce de vegetación secundaria para adecuar el sitio para las labores civiles correspondientes (100 metros cuadrados de área en la base de las estructuras) como cimentaciones y fundaciones.*

### Fase construcción

*Esta fase iniciará con la excavación para las fundaciones, luego se procederá a la marcación con topografía e instalación del acero y stubs correspondientes. Se realizará el lleno controlado, limpieza de la zona de trabajo y empradizado del sitio (revegetalización con especies herbáceas o gramíneas).*

*Posteriormente, se movilizarán los vehículos con estructuras (estos llegarán lo más cercano posible al sitio de torre y ante la ausencia de carreteras para vehículos la aproximación final se hace a lomo de mula), extensiones de cuerpo, patas, ángulos de espera, parrillas, tuercas, pernos y elementos para la instalación de las suspensiones y amarres de los conductores y se realizará el pre-armado, izado de las estructuras e instalación de aisladores. Se procederá con el montaje de la torre; para ello, se iniciará con el pre armado en el suelo de algunas secciones en el sitio de cada torre, para luego ser montadas en su posición final con la ayuda de una pluma estructural, iniciando con las patas, bases, torre básica, cuerpo recto y finalmente los brazos. Ubicada cada sección se procederá a dar apriete a cada unión, una vez se tenga armada toda la estructura se llevará a cabo sistemáticamente el ajuste y fijación de todos los pernos. Posterior al montaje de la torre se instalarán las cadenas de aisladores de suspensión y las poleas.*

*Una vez se tengan armadas todas las torres, se procederá con el tendido de los cables, las estaciones de tendido se localizarán dentro de los sitios de torre y algunas áreas despejadas en las zonas de la servidumbre de la línea y junto a un sitio de torre), seleccionando aquellos sitios adyacentes a las vías existentes y libres de vegetación. Todos los conductores deberán tenderse por el método de tensión controlada, para evitar que el cable roce el suelo. Para ello se utilizarán equipos que permitan medir la tensión y halar los conductores, a través de las poleas, por medio de cables guías. El cable guía se instalará con la ayuda en un dron (Vehículo aéreo no tripulado) el cual pasará un cable sintético liviano por las poleas existentes en todos los apoyos o torres ya izados a lo largo de toda la línea, en cada sitio se ubica un operario para recibir la guía y pasarla por las poleas de forma manual. Posteriormente, y una vez tendidas estas guías, por medio de un*

equipo de freno en un extremo y un malacate en el otro extremo del tramo de tendido, se pasarán los tres conductores y el cable de guarda. El freno tiene la capacidad de controlar y mantener la tensión deseada. Al finalizar la regulación del tramo correspondiente, se retiran las poleas utilizadas para la riega y el tendido y se reemplaza por las grapas que aseguran los cables a las cadenas de aisladores.

### Fase operación

Esta fase contempla la puesta en marcha de la línea y la conservación adecuada de los elementos que conforman la línea de conexión eléctrica. Para esto, se plantean los mantenimientos de la infraestructura de la línea de conexión, en la que se realizarán dos tipos de mantenimiento, el mantenimiento correctivo y el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo es una actividad programada de inspecciones tanto de funcionamiento, como de seguridad, ajustes, reparaciones, actividades y procesos a ejecutar durante la etapa de operación del proyecto. Tiene como objetivo realizar actividades cotidianas que permitan, disminuir los puntos muertos por paradas, aumentar la vida útil de equipos, disminuir costos de reparaciones y detectar aspectos vulnerables en la infraestructura, evitar las interrupciones de la línea con el fin de mejorar la calidad y la disponibilidad en la operación. Este mantenimiento se divide en tres grupos:

- Mantenimiento electromecánico
- Control de estabilidad de los sitios de torre
- Mantenimiento de zonas de servidumbre

La actividad de mantenimiento preventivo de la infraestructura electromecánica, se realiza en el tercer año después de iniciar la etapa operativa, con un recorrido anual durante su vida útil. En dicho recorrido se podrá detectar si se requiere mantenimiento correctivo programable.

El mantenimiento correctivo, tiene como función, corregir alguna falla técnica que se presente en cualquier parte o pieza de la infraestructura, situación que puede ocurrir en cualquier momento durante la operación y que, de no ser detectada de manera oportuna, puede poner en riesgo el óptimo funcionamiento de la infraestructura y por ende de la operación de la línea de conexión.

Dentro de la etapa de operación lo que se busca es evitar la poda y tala de árboles, automatizar al máximo, los procesos de mantenimiento, mediante el uso de drones para la limpieza de aisladores, montajes de elementos en los conductores de tensión o en los cables de guarda. Se establecerán medidas desde el área social que minimicen la ocurrencia de asentamientos de la población en la franja de servidumbre de la línea de conexión, revisando para ello, el corredor lineal de manera periódica. Se minimizará la contaminación auditiva a través del uso de los conductores.

### Fase abandono

En este tipo de proyectos es poco común que se requiera de esta fase, sin embargo, puede ocurrir cuando el titular o propietario del proyecto, decida suspender la generación de energía y por ende sea innecesario mantener la infraestructura de torres, bien sea por el cumplimiento del ciclo de vida, o cuando la relación costo-beneficio del proyecto no garantice unas utilidades que sean satisfactorias para el propietario del mismo. También puede darse cuando la modernización, repotenciación o ampliación del proyecto sea menos favorable en términos técnico-económicos que la construcción de una nueva línea. En alguno de estos casos se procederá al cierre, desmantelamiento y abandono. Se prevé que esta fase tenga una duración de 6 meses, durante los cuales, se realizará el desmonte y retiro de las partes que conforman cada una de las torres, así como el desmonte y retiro de los conductores y de los cables de guarda.

- Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta las actividades del proyecto en sus diferentes etapas, a continuación, se presentan la descripción de los posibles impactos para cada uno de los medios.

### Medio abiótico

Cambio en la calidad del paisaje: afectación del entorno por el emplazamiento de estructuras artificiales (torres y cableado) en el paisaje, alterándolo.

*Cambio en las propiedades fisicoquímicas del suelo: para realizar el tendido de cables se requiere de un malacate mecánico que operará con gasolina y en los mantenimientos se usarán aceites, en ambos casos se pueden presentar derrames de sustancias que generarían cambios en las propiedades físico químicas del suelo.*

Medio biótico

*Pérdida o disminución de la cobertura vegetal: afectación de las coberturas por desbroce en el proceso de adecuación del terreno para la construcción de las estructuras de soporte de las torres que hacen parte de la línea de conexión de energía.*

*Afectación de la fauna silvestre terrestre: potencial pérdida del hábitat para las especies sobre las zonas donde se requerirá remover la vegetación presente, ocasionando la migración inducida de fauna.*

*Afectación en la diversidad de avifauna: producto de la electrocución y colisión de avifauna con los cables de la línea de conexión, es posible que se afecte la diversidad de las aves.*

Medio socioeconómico

*Generación de molestias en la población: molestias de la población vecina o propietaria de los predios por presencia de personal foráneo en los predios y tránsito en las vías por donde accederá el personal e obra y materiales y equipos durante las etapas preliminar, de construcción y montaje y esporádicamente, de operación, para mantenimiento de la infraestructura; otros factores desencadenantes de molestias pueden asociarse a la negociación de las franjas de servidumbre y los condicionantes de uso que supone el proyecto en esta área; por la restricción también en el predio por la enajenación comercial del área, donde pueda ser ubicada infraestructura de torre.*

*Generación de expectativas: las actividades de identificación predial de injerencia del proyecto y la futura construcción de la infraestructura genera expectativas por el proceso de enajenación comercial, por el transporte de materiales y equipos, y por la contratación de mano de obra en la zona; por la demanda en la zona, de bienes y servicios del Proyecto y por la llegada de un nuevo actor al territorio que puede representar para las organizaciones comunitarias, la posibilidad de establecer alianzas para sus proyectos locales.*

*Modificación en los ingresos de la población: los propietarios de los predios intervenidos por torre (en un área de 100 m<sup>2</sup>) o el paso de las líneas de tensión, recibirán un pago por servidumbre, Además, se prevé la contratación de personas (mano de obra no calificada) para la construcción de las torres que brindará estabilidad económica a los beneficiados a través de un empleo formal mientras se adelanten las actividades de construcción y montaje de la línea de conexión. Ambas actividades pueden modificar los ingresos de la población en el área de injerencia del proyecto.*

*Pérdida, daño y/o afectación del patrimonio arqueológico: en caso de existir vestigios arqueológicos, la remoción del suelo, puede causar la destrucción del patrimonio arqueológico presente.*

*Modificación en el precio de la tierra: afectación del valor del predio o inmueble como consecuencia de la servidumbre o derecho de vía constituido sobre los terrenos del privado y las restricciones de uso impuestas sobre la misma.*

*Afectación predial: afectación de tipo parcial a los predios en los que se ubicarán torres y por los que pasará servidumbre para el beneficio de la PCH Chorreritas al afectar de manera permanente (durante la construcción y operación) un área del predio (10mx10m) donde se ubique una torre o el área correspondiente al número de infraestructuras de torre a instalar en un mismo predio.*

*Afectación de accesos y caminos veredales: deterioro temporal de caminos y accesos por tránsito de mulas y caballos, así como de personal vinculado en el proceso de construcción de la línea de conexión.*

*Afectación a las actividades productivas: posible pérdida de los cultivos sembrados en las áreas definidas para la construcción de torre y posible afectación durante el tránsito de mulas y trabajadores a cada sitio de obra.*

- *Aporte estudios ambientales y sociales que se hayan realizado en el marco del proyecto objeto de la presente solicitud.*

Como se ha mencionado previamente, el proyecto de la Línea de Conexión PCH Chorreritas se encuentra en un proceso de licenciamiento ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable para este tipo de obras. De acuerdo con esto, en el marco del proyecto y desde el tema ambiental se vienen adelantando los procesos de caracterización de la fauna y flora de la zona, además para el componente abiótico se están realizando los trabajos de campo para la obtención de la información primaria de geología, geotecnia y geomorfología. También, se han hecho reconocimientos de la zona para identificar cuerpos de agua, analizar el componente paisajístico e identificar coberturas vegetales.

Desde el medio social, se vienen adelantando el proceso de caracterización y para esto se ha solicitado información pertinente en las diferentes oficinas de los municipios de San Andrés de Cuerquia y San José de la Montaña como: Unidad de Víctimas, SISBEN, Secretaría de Educación, y Secretarías de Planeación. También se han realizado reuniones de inicio de EIA tanto colectivas como individuales con líderes de JAC de las veredas por donde discurre el trazado lineal y propietarios de los predios; se ha adelantado gestión predial, caracterización preliminar de veredas y reconocimiento de sitios de torre y relacionamiento con propietarios de predios de injerencia de la línea.

(...)

## **2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR**

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicados **EXTMI2021-13723** del 23 de agosto de 2021, adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

## **3. CONCEPTO TÉCNICO**

### **3.1. Análisis Espacial:**

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Único Nacional CTM12 Magna – Sirgas, correspondientes al área del proyecto **“LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **SAN ANDRÉS DE CUERQUIÁ** y **SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, en el departamento de **ANTIOQUIA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

### **3.2. Análisis cartográfico y geográfico:**

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1303 DE 24 SEPT 2021**

- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;  
 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;  
 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DA/CN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DA/CN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejo Public</a>	2021
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021



6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo<sup>3</sup>.

*Para el caso concreto se determinó lo siguiente:*

*Que el proyecto “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”, se localiza en los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de La Montaña, departamento de Antioquia.*

*Que consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.*

*Dado lo anterior, se establece que no procede consulta previa para el proyecto “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH CHORRERITAS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante los oficios con radicados externos **EXTMI2021-13723** del 23 de agosto de 2021 para el proyecto: “**LÍNEA DE CONEXIÓN PCH**”

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

**CHORRERITAS**", localizado en jurisdicción de los municipios de San Andrés de Cuerquía y San José de la Montaña, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**QUINTO.** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



YOLANDA PINTO AMAYA

**Subdirectora Técnica de Consulta Previa**

Elaboró: Abg. Silvia Lucía Márquez Ustáriz	Elaboró concepto técnico: Diana Guerrero
Revisión técnica: Silvia Paola Jaramillo	Revisión jurídica: Abg. María Alejandra Quintero Martínez.

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI2021-13723

Notificación: [l.perez@energo-pro.com](mailto:l.perez@energo-pro.com) - [david.rave@ingenieriasaliadas.com](mailto:david.rave@ingenieriasaliadas.com)